



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE VALLE
MAGDALENA.

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, vecino del municipio de La Jigua, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del municipio de La Jigua, departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" y **DOLORES SUYAPA FUENTES**, mayor de edad, casada, hondureña, Ama de casa, vecina de Valle Magdalena, La Jigua, Copán; con Documento Nacional de Identificación número 1413-1965-00131, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará **LA CONTRATADA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes condiciones: **PRIMERO:** La Municipalidad dando respuesta a una solicitud que presentó el Patronato de la aldea de Valle Magdalena, ha procedido a contratar los servicios de una persona para que abra, cierre y realice labores de aseo en el parque de dicha aldea, siendo ella la señora **DOLORES SUYAPA FUENTES**, para que haga varias labores en el parque de Valle Magdalena, mismas que se enumeran a continuación: a) Abrir el parque para que los vecinos hagan su ingreso a las instalaciones y puedan recrearse con sus familias, esto

ocurrirá a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) **b)** Cerrar el parque a más tardar a las ocho de la noche (8:00 p.m.), pudiendo ampliar el horario de cierre por una hora más, cuando aún estén personas dentro del parque.
c) LA CONTRATADA, buscará el horario más conveniente para realizar labores de aseo del parque, procurando que las instalaciones se encuentren siempre bien aseadas.- **SEGUNDO:** El presente contrato tendrá una vigencia de UN AÑO, contado a partir del primero de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023.- **TERCERO:** La CONTRATADA, recibirá una remuneración de tres mil lempiras (L. 3,000.00) mensuales.- **CUARTO:** Para hacer efectiva la remuneración a la CONTRATADA, el Patronato de Valle Magdalena emitirá una constancia mensual mediante la cual se acreditará las labores realizadas.- **QUINTO:** Siendo que la CONTRADA realizará las tareas enumeradas en el presente contrato en un horario bastante flexible, queda en libertad de llevar a cabo otras labores domésticas o de otra índole que sean de su interés; por tanto: En función de este horario se ha convenido la remuneración consignada en el numeral tercero de este contrato.- **SEXTO:** Ambas partes expresan estar de acuerdo con lo pactado y se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes, firmamos el presente contrato en La Jigua, Copán 01 de Enero de 2023.



[Handwritten signature]
ABOG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
DOLORES SUYAPA FUENTES
CONTRATADA

